

fijándose el crédito total del que el convenio de colaboración se dota en TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (335.871,58 €).

Cláusula 6ª.- Existe RC SUPLEMENTO DE RETENCIÓN CRÉDITO número 12024000082522 del 04 de diciembre de 2024 por un total de 103.350,00 € (operación previa RC SUBVENCIONES número 12024000007856 del 10 de marzo de 2024), a detracer de la Aplicación Presupuestaria núm. 05/23128/48001 - CONVENIO COLABORACIÓN ASOCIACIÓN MELILLA ACTIVA, que permite llevar a cabo el gasto adicional que conlleva la presente adenda.

Cláusula 7ª.- Formalizado la presente adenda, la Ciudad Autónoma de Melilla procederá a transferir a la Asociación "MELILLA ACTIVA" (CIF G5202047) la cantidad prevista en la cláusula 5ª, OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (85.871,58 €), siguiendo el siguiente procedimiento:

☐ Previa justificación de aquellos gastos realizados por la entidad en el periodo comprendido entre el 01/10/2024 y el 31/12/2024, la Dirección General del Menor y la Familia certificará, en su caso, la adecuada justificación de la actividad ya ejecutada procediéndose a ordenar los pagos por cuantía equivalente a la justificación presentada correspondiente a las mensualidades de octubre, noviembre y diciembre de 2024.

Dada la naturaleza de la entidad a subvencionar no se establece régimen alguno de garantía.

Cláusula 8ª.- En lo no modificado por la presente adenda, seguirá de aplicación lo establecido en el convenio de colaboración suscrito entre las partes intervinientes el pasado 06 de mayo de 2024 (BOME Número 6175 Melilla, martes 21 de mayo de 2024)

Y para que así conste y, en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman la presente adenda del convenio en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

POR LA CONSEJERÍA DE POLÍTICAS
SOCIALES Y SALUD PÚBLICA

POR LA ASOCIACIÓN MELILLA ACTIVA